

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839.)

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 6 rs. mensuales, y 18 el trimestre: fuera de ella, 8 rs. al mes, 24 el trimestre.—Se admiten suscripciones en Oviedo en las oficinas del *Boletín*, Plazuela de San Vicente.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto real y medio.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán de oficio: asimismo los anuncios concernientes al servicio nacional que dimanen de aquellas con arreglo á la contrata del *Boletín*: pero pagarán su insercion los de interés particular.

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO

#### DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

#### CIRCULAR NUM. 496.

Por complemento de lo dispuesto en circular núm. 476, inserta en el *Boletín oficial* de 9 del corriente para la renovacion en su mitad de la Diputacion provincial; he acordado hacer saber que estas elecciones tendrán lugar en las Salas Consistoriales de los pueblos capitales de distrito y en las de los pueblos que forman seccion, segun costumbre.

Oviedo 20 de Octubre de 1865.—Francisco Mendez de Vigo.

#### CIRCULAR NUM. 497.

Habiéndome participado el Alcalde de Rivadavea que el Pedáneo de la parroquia de Noriega en dicho concejo, le da parte de haber prendado una novilla, cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para que, llegando á noticia de su dueño se sirva pasar á recogerla.

Oviedo 18 de Octubre de 1865.—Francisco Mendez de Vigo.

Señas.—Edad de 4 á 5 años, color rojo, las llaves bien puestas, en

la derecha unas letras marcadas con hierro que no advierten lo que dicen; en el cuarto derecho una raya, un campano con un collar de madera.

#### CIRCULAR NUM. 498.

Habiéndome participado el Alcalde de Luarda que en la Cuesta de la Villa, concejo de Tineo, se ha estrañado un caballo propio de D. Ramon Avello, vecino de Alieres, en dicho Luarda, cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para que, llegando á noticia de quien lo tenga se sirva hacerlo saber á su dueño.

Oviedo 18 de Octubre de 1865.—Francisco Mendez de Vigo.

Señas.—Edad 4 años, alzada 6 palmos 2 pulgadas próximamente, una estrella en la frente y algunos pelos blancos en el nacimiento de la cola.

#### SECCION DE FOMENTO.

#### Obras públicas.—Negociado 9.º.

Don Francisco Mendez de Vigo, Gobernador de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que por D. Federico de Sierra y Martinez, vecino del barrio de Sosierra, correspondiente al lugar de Norciandi en el distrito municipal de Cangas de Onis, se ha presentado una instancia en solicitud de Real autorizacion para aprovechar las aguas del rio de Hueña, como fuerza motriz para un molino harinero que intenta construir en el término del referido barrio de Sosierra y en terreno de su propiedad.

En su vista, y teniendo por objeto esta clase de expedientes conciliar los intereses de la industria con el ejercicio de los derechos de la propiedad y con la conveniencia del Estado, cumpliendo lo dispuesto por la Real orden de 14 de Marzo de 1846, se anuncia la pretension en el periódico oficial, á fin de que las personas y Corporaciones á quienes interese, presenten ante mi autoridad las reclamaciones que estimen convenientes en el improrogable término de 20

dias, durante el cual se hallan de manifiesto en la Seccion de Fomento los planos y memoria descriptiva del proyecto.

Oviedo 19 de Octubre de 1865.—Francisco Mendez de Vigo.

#### Minas.

Don Fernando Castañon, Gefe de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que don Pablo Vallare, vecino de Oviedo, como apoderado de la Real Compañia Asturiana, ha presentado solicitud de registro de dos pertenencias de la mina de hierro, plomo, zinc y otros metales que se conocerá con el nombre de *Provida*, sita en terreno comun, término de Bieiros, parroquia de Tejeira, concejo de San Martin de Oscos, lindante al E., pueblo de Tejeira, N. monte Marron, O. camino de Villarin á Perdigueiros, y S. Gabias de Perdigueiros.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el citado que se encuentra á unos 60 metros al O. de la esquina S. O. de una casa almacen perteneciente al registrador. Desde él se medirán al O. 38° N. 40 metros, al E. 38° S. 160; al N. 38° E. 400 y 200 al S. 38° O. formando un rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 23 de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el 24 de la misma. Oviedo 12 de Octubre de 1865.—Fernando Castañon.

Hago saber: que don Pablo Vallare, vecino de Oviedo, como apoderado de la Real Compañia Asturiana, ha presentado solicitud de registro de dos pertenencias de la mina de hierro y otros metales, que se conocerá con el nombre de *Baronesa*, sita en terreno comun, parroquia de Perdigueiros, concejo de San Martin de Oscos; lindante al N. camino de Vi-

llarin, O. camino de San Martin de Oscos, E. sitio de la Folgueirosa, y S. con el cerro de Basertosentis.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el citado que se halla á 77 metros en direccion S. 36° E. de la cúspide de las Gabias de Perdigueiros. Desde dicho punto se medirán 20 metros al N., 580 al S., 65 al O. y 125 al E., formando un rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma. Oviedo 12 de Octubre de 1865.—Fernando Castañon.

Hago saber: que don Froilan Rodriguez, vecino de Oviedo, como apoderado de don Joaquin Maria Pico, ha presentado solicitud de registro de dos pertenencias de la mina de cobre que se conocerá con el nombre de *Elena rubia*, sita en terreno comun, término de Vera, parroquia y concejo de Caravia; lindante al N. prado de la Pevida, S. castañedo de la Vera, E. con el de Bolsiguera y O. rio Esplon.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el sitio de la Vera, distante como unos 41 metros del camino del Esplon, desde el cual se medirán 500 metros al S. y 100 al N., 100 al E. y otros tantos al O. formando un rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 16 de Octubre de 1865.—Fernando Castañon.

Hago saber: que don Froilan Rodriguez, vecino de Oviedo, como apoderado de don Joaquin Maria Pico, ha

presentado solicitud de registro de dos pertenencias de la mina de cobre que se conocerá con el nombre de *Dolores*, sita en terreno comun, parroquia y concejo de Caravia, lindante al N. casa de Pié de Potro S. la Campa, E. caída de la Riestra, y O. rio de Beyo.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el de la calicata, que se halla á unos 20

metros del prado Fonticiella, desde el cual se medirán 400 metros al S. y 200 al N., 100 al E. y 100 al O. formando un rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 23 de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el 24 de la misma. Oviedo 16 de Octubre de 1865.—Fernando Castañon.

## Alcaldía constitucional de Gijon.

*Nómina* de las fincas que ha de ocupar el camino de 2.º orden vecinal, que conduce desde Somió á Caldones, á empalmar con el de primer orden de Gijon á Siero, por Granda, segun el trazado hecho por el Director de Caminos don Jaime Montes, en doce del corriente.

Nombres de los propietarios.	Nombres de los llevadores.	Estension y linderos.
Don José Maria Rato de Gijon.	Don Miguel Entrialgo de Caldones.	Estension de dos dias de bueyes poco mas ó menos. Linda al Norte con bienes de dicho Sr. Rato. Al Este y Sur con bienes del señor Conde de Revillagigedo, y al O. con camino servidumbre.
El mismo.	Francisco Muñiz de Caldones.	Dos dias de bueyes poco mas ó menos. Linda al N. y S. con bienes del Sr. Conde de Revillagigedo al E. con bienes de don Pedro Suarez y al O. con camino servidumbre.
Pedro Suarez de Caldones.	El dueño.	Seis dias de bueyes de estension. Linda al N. y S. con bienes de don José Maria Rato y al E. y O. con bienes del Sr. Conde de Revillagigedo.
Sr. Conde de Revillagigedo de Gijon.	Juan Rubiera de Caldones.	Linda al N. con bienes de don Manuel Muñiz, al E. con bienes del Sr. Rato, al S. con camino servidumbre y al O. con bienes de don Pedro Suarez. Su estension de ocho dias de bueyes.
José Maria Rato de Gijon.	Pedro Palacio de Caldones.	Linda al N. con bienes de don Manuel Muñiz, al E. con bienes de don Gaspar C. Jovellanos, al S. con bienes de don Juan Suarez y al O. con bienes del Sr. Conde de Revillagigedo. Su estension de cuatro dias de bueyes.
Gaspar Cienfuegos Jovellanos de Gijon.	Pedro Garcia Casielles de Caldones.	Linda al N. con bienes de don Manuel Muñiz, al E. con id. de don Juan Suarez, al S. con id. del Sr. Rato, y al O. con. Su estension de un dia de bueyes.
Manuel Muñiz de Caldones.	El propietario.	Linda al N. con bienes de don Gaspar Cienfuegos Jovellanos, al E. y S. con id. de don Juan Suarez y al O. con id. del señor Rato. Estension de cuatro dias de bueyes.
Juan Suarez de Caldones.	El propietario.	Linda al N. y E. con bienes de don Gaspar C. Jovellanos y al S. y O. con id. de don Manuel Muñiz. Estension de un dia de bueyes.
Gaspar Cienfuegos Jovellanos de Gijon.	Manuel Rubiera de Caldones.	Linda al N. y O. con bienes de don

José Alvarez. . . Francisco Muñiz de Caldones. . .

Juan Suarez y al E. y S. con id. de don José Alvarez. Estension de tres dias de bueyes.

Linda al N. y E. con bienes de don Juan Suarez, al O. con id. del Sr. Jovellanos, y al S. con camino servidero. Estension de nueve dias de bueyes.

Pedro Suarez de Caldones. . . El propietario. . .

Linda al N. con bienes de don Juan Suarez, al E. con id. de don Juan Sala, y al S. y O. con id. de don José Alvarez. Su estension de un dia de bueyes.

Juan Sala de Gijon. . . Ramon Suarez de Caldones. . .

Linda al N. con bienes de don Juan Acebal, al E. y O. con id. de don Juan Suarez, y al S. con id. de don José Alvarez. Estension de un dia de bueyes.

Juan Suarez de Caldones. . . El propietario. . .

Linda al N. con bienes de don Manuel Muñiz, al E. y S. con id. de don Pedro Palacio, y al O. con id. de don Pedro Suarez. Su estension de medio dia de bueyes.

José Maria Rato de Gijon. . . Pedro Palacio. . .

Linda al N. con bienes de dicho Sr. Rato, al E. con id. del señor Jovellanos, al S. con id. de don Manuel Muñiz y al O. con id. de don Juan Suarez. Su estension de seis dias de bueyes.

Manuel Muñiz de Caldones. . . El propietario. . .

Linda al N. con bienes de don José Maria Rato, al E. con id. de don Gaspar C. Jovellanos, al S. con id. de don Pedro Suarez, y al O. con id. de don Pedro Palacio. Su estension un dia de bueyes.

Pedro Suarez de Caldones. . . El propietario. . .

Linda al N. con bienes de don Manuel Muñiz, al E. con id. de don José Aceval, y al S. y O. con camino servidero. Estension tres dias de bueyes.

José Acebal de Caldones. . . El propietario. . .

Linda al N. con bienes del señor Jovellanos, al E. con bienes de don Eugenio Lopez, al S. con camino servidero, y al O. con bienes de don Pedro Suarez. Estension de tres dias de bueyes.

Gijon 10 de Octubre de 1865.—El alcalde, José Alvarez Jove.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Real Decreto de 27 de Julio de 1853, se hace público para los efectos del art. 4.º de la ley de 17 de Julio de 1836, para cuyo efecto se señala á los propietarios el término perentorio de diez dias.—El Gobernador, Francisco Mendez de Vigo.

## Departamento del Ferrol.

### COMANDANCIA DE MARINA DE RIVADEO.

*Lista* nominal de los individuos de mar de dicha comandancia matriculados por los puertos que comprende la provincia civil de Oviedo que segun las disposiciones vigentes se declaran de reten para la próxima convocatoria, con espresion del fólío, edad, puerto, año de matrícula y concepto por que se llaman.

Fólíos.	Edad.	Puertos.	Año de matriculacion	Atrasados con escepcion temporal.
125	35	Figueras.	1846	Eleuterio Bernardo Ortiz, hijo de José.
34	34	Vega de Rivadeo	1847	Ramon Maria Castelao, de Jacinto.
39	35	Idem.	1847	Emeterio Celedonio Rodriguez, de Francisco.
				<i>Quintos atrasados con escepcion temporal.</i>
96	26	Vega de Rivadeo	1857	Florentino Silverio Barela, hijo de Andrés.
				<i>Atrasados de Tur que han sido llamados en la última convocatoria y no han concurrido al llamamiento.</i>
110	44	Castropol.	1851	Rafael Martinez, hijo de Bernardo.
89	30	Viavelez.	1854	Paulino Fernandez Villademoro, de Francisco.

74	34	Tapia.	1846	Quintos atrasados que han sido llamados en la última convocatoria y no han concurrido al llamamiento.
54	33	Vega de Rivadeo	1849	
254	27	Figueras.	1856	Gervasio Gayol, hijo de Domingo.
142	25	Tapia.	1857	Eustaquio Masada, de Pedro.
287	25	Figueras.	1857	Ludovico Deogracias Garcia Santamarina, de Francisco.
1	23	Idem.	1859	Robustiano José Lopez Acevedo, de Agapito.
4	22	Idem.	1859	Francisco José Gayol Villamil, de otro.
4	22	Viavelez.	1859	Antonio José Fernandez Ferreria, de Francisco.
23	22	Castropol.	1859	Elias Monteavaro y Porras, de Manuel.
29	23	Viavelez.	1859	Fernando Fernandez Viña y Garcia, de Juan.
5	23	Vega de Navia.	1860	Fernando José Fernandez Campon y Fernandez Soto, de Benito.
11	22	Figueras.	1860	José Antonio Mendez de Andrés y Perez, de Juan.
21	22	Vega de Navia.	1860	Vicente Fernandez Lea y Perez, de Agustín.
18	22	Castropol.	1861	Francisco Linieres y Miranda, de Antonio.
11	22	Tapia.	1859	Severo Ochoa Salazar y Fernandez, de José.
13	22	Vega de Navia.	1859	Antonio Fernandez Gayol y Diaz Casariego, de Fernando.
19	22	Viavelez.	1859	Fernando Mendez de Piedra y Perez Tol, de Antonio.
34	21	Figueras.	1859	Eduardo Garcia Pertierra y Alvarez, de Ramon.
38	21	Luarca.	1859	Agapito Mendez de Andes y Lopez, de Diego.
38	21	Figueras.	1859	Rogelio Alvarez Ron y Mauricio, de Francisco.
40	22	Luarca.	1859	Vicente Garcia y Garcia, de Francisco.
41	21	Figueras.	1859	Modesto Rodriguez Moldes y Suarez de Lois, de Francisco.
50	22	Castropol.	1859	Pedro Gonzalez y Fernandez Castillon, de Francisco.
42	21	Luarca.	1859	Francisco Antonio Fernandez Vidal y Alvarez, de Francisco.
50	22	Vega de Navia.	1859	Eduardo José Guerra y Canoura, de Pedro.
64	23	Castropol.	1859	Benito Garcia Cacielles y Fernandez, de Ramon.
58	21	Ortiguera.	1859	Adolfo Segundo Ramos y Garcia, de Gervasio.
70	22	Castropol.	1859	José Maria Jonte y Blanco, de José.
11	21	Luarca.	1860	Fermin Abello y Perez, de José.
34	21	Vega de Navia.	1860	Fermin José Garcia Ministro y Piñeirua, de Antonio.
33	21	Castropol.	1860	Fernando Mendez Calella y Fernandez, de Jacinto.
5	22	Vega de Navia.	1861	Eustaquio Servando Mendez Lopez y Talaya, de Baltasar.
21	22	Viavelez.	1861	Miguel José Mendez y Fernandez, de Domingo.
5	21	Luarca.	1862	Vicente Garcia y Fernandez, de Angel.
13	21	Idem.	1862	Quintos que se llaman para la próxima convocatoria.
1	21	Vega de Navia.	1863	Constantino Eduardo Fernandez Moldes y Martinez, de Manuel.
16	21	Idem.	1863	José Vicente Rodriguez Sabugo y Suarez, de José Ramon.
21	22	Viavelez.	1863	Rosendo Suarez y Perez, de Ramon
30	23	Idem.	1863	Guillermo Fernandez Campoamor, de José.
35	21	Figueras.	1859	Eugenio Garcia, de Antonio.
43	21	Idem.	1859	José Antonio Garcia Piedra, de Francisco.
47	21	Tapia.	1859	Andrés Perez de Mon, de Juan.
52	21	Viavelez.	1859	José Maria Fernandez Redondas y Garcia Presno, de Antonio.
55	21	Luarca.	1859	Domingo Lopez Acevedo y Lopez, de Francisco.
69	21	Figueras.	1859	José Maria Gonzalez de la Riva, de Antonio.
71	21	Idem.	1859	José Manuel Blanco Ortiguera Fernandez Jardon, de Bernardo.
3	20	Viavelez.	1860	José Ramon Rodriguez Sabugo y Fernandez Lavandera, de Calisto
4	20	Idem.	1860	José Benito Fernandez Ferreria y Fernandez Piñeirua, de Benito.
6	20	Luarca.	1860	Nicolás Fernandez Acevedo y Suarez Canel, de José.
				José Mendez Lozas y Fernandez Valdres, de Pedro.
				Antonio Fernandez Canel y Lopez Acevedo, de Francisco.
				Dimas Suarez y Perez, de Gerónimo.

7	20	Viavelez.	1860	Salvador Diaz y Perez Cartabio, de José.
10	20	Luarca.	1860	José Ramon Fernandez Andes y Alfonso, de Juan.
12	20	Viavelez.	1860	José Garcia de Piedra y Lopez Acevedo, de Bernabé.
13	20	Luarca.	1860	Francisco Alonso Menendez y Garcia, de otro.
14	21	Viavelez.	1860	Domingo Antonio Mendez del Vizo y Perez, de Nicolás.
15	20	Luarca.	1860	Francisco Martinez y Fernandez Andés, de Juan.
6	20	Figueras.	1860	Camilo Lopez Villamil y Amor de Ferreira, de Ramon.
9	20	Castropol.	1860	Manuel Pelaez y Fernandez Binjoy, de Francisco.
17	20	Ortiguera.	1860	Miguel Suarez y Fernandez Jardon, de José.
10	20	Tapia.	1860	Sebastian Andrés Adelino Perez Leirana y Garcia Mernies, de Severino.
12	20	Figueras.	1860	Vicente Saturno Gonzalez de Mernies, hijo de Francisco.
13	20	Castropol.	1860	José Maria Casariego y Gonzalez del Canedo, de Antonio.
25	20	Ortiguera.	1860	Francisco Abello y Perez, de Juan.
30	20	Vega de Navia.	1860	Ecequiel Mendez Fredeluces, de Manuel.
31	21	Viavelez.	1860	Ramon Sanchez Vidante y Garcia, de José.

Rivadeo 7 de Octubre de 1865.—Francisco P. Aycordo.

Presupuesto del coste de las colecciones de pesas y medidas del sistema métrico decimal, divididas en las tres clases siguientes.

	COSTE. de las colecciones de 1. <sup>a</sup> clase para los pueblos cabezas de partido.	COSTE de las colecciones de 2. <sup>a</sup> clase segun la propuesta de la Comision en 31 de Marzo último.	COSTE de las colecciones de 3. <sup>a</sup> clase para los pueblos no cabezas de partido, con arreglo á la Real orden de 7 de Agosto de 1865.
<b>MEDIDAS LINEALES.</b>			
Un metro de laton con su caja de nogal..	10	10	»
Otro de encina con sus cabos de laton y comprobador de madera.....	2,500	2,500	2,500
Un doble decimetro de madera.....	0,400	0,400	0,400
Una cadena de hierro de un decámetro...	2	2	2
<b>MEDIDAS PONDERALES.</b>			
Una caja de pesas de laton, desde el kilogramo hasta el gramo inclusive.....	11,200	»	»
Una pesa de hierro de 50 kilogramos....	8,900	8,900	»
Una idem de 20.....	4,600	4,600	4,600
Una idem de 10.....	2,450	2,450	2,450
Una idem de 5.....	1,300	1,300	1,300
Una idem de 2.....	0,400	0,400	0,400
Una idem de 1.....	0,300	0,300	0,300
Una idem de 1/2.....	0,200	0,200	0,200
Una idem de 200 gramos.....	0,350	0,350	0,350
Una de 100 id.....			
Otra de 50 idem.....	»	11,200	»
Una serie de pesas de laton, desde el kilogramo al miligramo inclusive, en un estuche de caoba.....	»	11,200	»
<b>MEDIDAS DE CAPACIDAD PARA LÍQUIDOS.</b>			
Un decálitro de laton con obturador de cristal.....	28,563	»	»
Un litro de id con id.....	10,500	»	»
Medio litro de idem con id.....	7	»	»
Doble decilitro de idem con id.....	6,400	»	»
Decilitro de idem con id.....	5,400	»	»
Medio decilitro de idem con id.....	4,400	»	»
Doble centilitro de idem con id.....	3,200	»	»
Centilitro de idem con id.....	2,100	»	»
Una serie de medidas de hoja de lata compuestas de 8 piezas, desde el doble litro hasta el centilitro.....	3	»	»
Un litro de laton en su caja de madera...	»	10	»
Una serie de medidas de hoja de lata, desde el decálitro al centilitro inclusive...	»	12	12
<b>MEDIDAS DE CAPACIDAD PARA ÁRIDOS.</b>			
Un hectólitro con piés de encina y refuerzos de palastro.....	19	»	»
Un medio hectólitro con idem id.....	14,500	»	»
Un hectólitro sin piés.....	13,500	»	»
Un medio hectólitro idem.....	5,500	»	»
Un doble decálitro idem.....	3	»	»

Un decálitro idem.....	2	»	»
Un medio decálitro idem.....	1,500	»	»
Un doble litro idem.....	0,900	»	»
Una série de medidas de 5 piezas, desde el litro al medio decilitro inclusive.....	1,600	»	»
Una série de medidas de madera con refuerzos de palastro, desde el medio hectolitro sin piés al medio decilitro inclusive.....	»	14,500	14,500
Para el coste de cajones, embalaje y conduccion hasta las capitales de provincia.	176,663	81,100	41
	23,337	18,900	19
<b>Totales en escudos.....</b>	<b>200</b>	<b>100</b>	<b>60</b>

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Benito Vazquez de Puga, juez de primera instancia de este partido de Villaviciosa.

Por el presente hago saber á todas las Autoridades civiles y Militares de esta provincia: que en este Juzgado se instruye causa criminal de oficio con motivo de la desaparicion de Manuel Lezcano, vecino de la parroquia de Arroes de este concejo, el dia diez y siete de Setiembre último, quien se dice fué á pescar en la playa del mar de la parroquia de Tuero, ignorándose desde entónces su paradero; en cuya causa provehí el auto que dice así:

Auto:

Exhórtese en forma á todas las Autoridades civiles y militares de la provincia por medio del *Boletín oficial* á fin de que teniendo noticia del paradero de Manuel Lezcano, cuyas señas se insertarán á continuacion, lo avisen á este juzgado sin demora alguna, para que en la causa que se instruye sobre su desaparicion surta los efectos convenientes, cuidando el originario de dar en otro caso cuenta para proveer, transcurrido que sea el término de treinta dias á contar desde la insercion de este anuncio en dicho periódico.

Juzgado de primera instancia de Villaviciosa á trece de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco.—Puga.—Ante mí.—José Pando Careaga.

Las señas son las siguientes: Estatura regular, un poco cargado de hombros, color moreno, barba poblada, patilla corta y ésta y el pelo negro, picoso de viruelas, de cuarenta y ocho años de edad; vestia pantalon y chaqueta de paño pardo, chaleco negro, hongo blanco y camisa de lienzo del país: no tenia seña particular alguna.

Para que llegue á noticia de todas las Autoridades atrás referidas, á quienes en nombre de S. M. (q. D. g.) exhorto y de mi parte les ruego den cumplimiento á lo prevenido en el auto inserto; espido el presente en Villaviciosa á quince de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco.—Benito Vazquez de Puga.—P. S. M., José Pando Careaga.

D. Francisco Izquierdo, Escribano de Cámara de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: que en la Sala segunda de la misma, se pronunció la sentencia siguiente:

En la ciudad de Oviedo á nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco, en el pleito procedente del juzgado de primera instancia de Belmonte, que ante nos ha pendido y pende en grado de apelacion, entre partes de la una D. Manuel Diaz Alvarez, vecino de Villamar, concejo de Salas, demandante, como curador de su hermano uterino D. Pedro Isidro Fernandez, su procurador D. Bernardo Rodriguez; y de la otra los estrados del Tribunal en representacion de D. José Alvarez, de la misma vecindad, que no ha comparecido, sobre restitucion de bienes con frutos ó rentas.

Visto:

Siendo ponente el Sr. D. Juan Criales; observados los términos y trámites legales.

Apreciando los fundamentos de la sentencia apelada fecha treinta y uno de Agosto del año último. Fallamos; que la debemos confirmar y confirmamos, entendiéndose condenado José Alvarez á la restitucion de los bienes que espresa la demanda con los frutos ó rentas producidas desde la contestacion de la misma.

Y por esta nuestra sentencia definitiva, devolviéndose el proceso con certificacion de ella para su cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Navarro.—Juan Criales.—Nicolás Casanova.—Bernardino de Goytia.

Para que conste y se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, libro el presente que firmo en Oviedo y Octubre once de mil ochocientos sesenta y cinco.—D. Francisco Izquierdo.

### BOLSA DE MADRID.

#### Cotizacion oficial del dia 18.

FONDOS PUBLICOS.	CAMBIO AL CONTADO.	
	Publicado.	Observaciones.
Consolidado.....	40-55 »	00-00 »
Diferido.....	37-30 »	00-00 »
Amortizable de 1. <sup>a</sup>	00-00 »	00-00 »
Idem de 2. <sup>a</sup> .....	00-00 »	00-00 »
Personal.....	00-00 »	22-15 »
<i>Carreteras y sociad.</i>		
Abril, 4,000.....	00-00 »	85-50 »
Idem de 2,000.....	00-00 »	00-00 »
Junio, 2,000.....	00-00 »	00-00 »
Agosto, 2,000.....	00-00 »	80-25 »
Julio, 2,000.....	00-00 »	00-00 »
Obras públic., julio	00-00 »	81-50 »
Canal de Isabel II.	00-00 »	00-00 »
Obligac. del Estado	76-30 »	00-00 »
Banco de España..	00-00 »	00-00 »
Canal de Castilla..	00-00 »	00-00 »

CAMBIOS. { Londres, á 90 dñf. . . . . 49-40 »  
Paris, á 8 dñv. . . . . 5-12 »

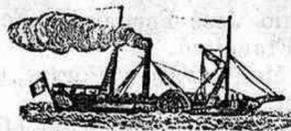
ULTIMA HORA.

Consolidado, al contado, 40-45.—Fin de mes, 40-55.

Diferida, al contado, 37-25.—Id. 37-40.

Personal, al contado, 21-20.—Id. 22-80.

### PARTE NO OFICIAL.



Los paquetes de vapor de la *Línea Peninsular*, en combinacion con la de los vapores-correos, recojerán los pasajeros en Gijón ó Avilés para llevarlos á Cadiz, donde serán trasbordados á los vapores-correos, todos los dias 15 y 30 de cada mes que son los fijos de su salida para la Habana.

Las comodidades y el esmerado trato que tienen muy acreditado estos vapores-correos, unido á las rápidas y felices navegaciones que constantemente están haciendo, de 16 y 17 dias de ida tocando en estas cuatro escalas, y de 14 á 15 dias de vuelta, indudablemente hacen animar á los viajeros para que se aprovechen de estas buenas proporciones, pues que por cincuenta pesos pasan desde Gijón ó Avilés á Cádiz y de Cádiz á la Habana. El consignatorio en Avilés D. Feliciano Suarez, podrá informar á las personas interesadas.

### LA PROVIDENCIAL.

Caja de ahorros á interés fijo, Auxiliadora de la agricultura, de la industria y del comercio.

Compañía colectiva bajo la razon social de Gimenez, Leyva y C.<sup>a</sup>  
Consejo de inspeccion:  
PRESIDENTE.

Excmo. Sr. D. Juan Bravo Murillo, propietario, ex-presidente del Consejo de ministros y Senador del Reino.

CONSEJEROS.

Excmo. Sr. D. Cándido Nocedal, propietario, ex-ministro de la Gobernacion y diputado á Córtes.

Excmo. Sr. D. Luis Hernandez Pinzon, propietario, jefe de escuadra de la armada y diputado á Córtes.

Illmo. Sr. D. Nicolás Hurtado, propietario y diputado á Córtes.

Excmo. señor conde de Torre-muzquiz, propietario.

Excmo. Sr. D. Carlos Marfori, propietario, jefe superior de administracion y diputado á Córtes.

Sr. D. Luis Manglano, propietario.  
ABOGADO CONSULTOR.

Sr. D. José Garcia y Garcia, doctor en Derecho y propietario.  
ARQUITECTO.

Sr. D. Máximo Robles, propietario y catedrático de la escuela de arquitectura.  
NOTARIO.

Sr. D. Raymundo Ortiz y Casado, propietario.  
Oficinas generales.—Madrid, calle de la Reyna, núm. 13, principal.

A los capitales que se consignen en esta compañía se abonará el interés fijo siguiente:

Por un año..... 9 por 100.  
Por dos..... 10  
Por tres..... 11  
Por cuatro..... 12

y serán colocados en préstamos hipotecarios, en construccion de fincas, tanto en Madrid como en provincias, canales de riego, pantanos y conduccion de aguas potables, quedando excluido el crédito personal.

REPRESENTANTE EN ASTURIAS.  
D. José María Cintora.

Oviedo, Cimadevilla, núm. 12, cuarto segundo.

## Anuncio de venta en Gijón.

Se vende la casa alta núm. 15 de la calle de los Morales, y la huerta contigua que da á la de Cabrales; de estension la última de unos 28.000 pies cuadrados, con pozos de agua, en buen estado de cultura y muy á propósito para fabricar.

El que desee adquirir el todo ó parte de dicha propiedad, puede entenderse en Gijón, con D. Francisco de Cabo, que vive en la misma calle de los Morales número 13.

## VENTA.

A voluntad de su dueño se vende la casa número 50 del Estanco del Medio.

Las personas que quieran comprarla se entenderán con D. Miguel Coterón, vecino de esta ciudad.

## Compañía Indiana.

Con este nombre y á la altura de los últimos adelantos, acaba de establecerse en Gijón una fábrica de chocolate montada al vapor con fuerza de diez caballos. Sus dueños muy prácticos en esta clase de industria, ofrecen al público variedad de chocolates, desde cinco hasta catorce reales libra, trabajan además cafés molidos, manteca de cacao y tés, con tal esmero que nada dejarán que desear á los consumidores.

En la imprenta de este periódico, hay á la venta entre otra multitud de impresiones, todas las necesarias para los liquidadores-recaudadores de hipotecas, á los precios siguientes:

Cocena de estados para el libro de registro, en papel escelente..... 12 rs.  
Idem de estados mensuales que rinden os liquidadores-recaudadores á la administracion de Hacienda..... 8 rs.  
Cien recibos ó cartas de pago, en cuartilla..... 7 rs.

Además de estos impresos, se hacen en el espresado establecimiento, con la mayor prontitud y economía, cuantos trabajos se deseen.

## Al público.

En la calle de la Rua, 18, establecimiento de óptica, se ha recibido un surtido de cristales de roca, únicos conocidos para la conservacion de la vista, aprobados por los mejores facultativos oculistas de Europa.

Recomendamos á las personas que necesiten anteojos, el uso de los de roca, que bien pronto reconocerán su buen resultado.

Tambien se recibieron lentes de moda, sin armazon, muy elegantes y fuertes, y cuadros históricos.

Se hacen reparaciones en los instrumentos de óptica.

D. Ramon Fernandez, vecino de Grado, en esta provincia, participa al público que el dia 21 del actual, se inaugura en aquella villa, el café titulado *Nuevo café de la Amistad*, el cual ofrece á sus amigos.

## INTERESANTE.

En el comercio (dos amigos) de D. Ramon del Cueto, hay un depósito de escopetas y revólveres de sistema moderno y antiguo de la mejor fábrica de España, á precios módicos.

Se recibieron los impermeables de goma, con mas, chanclos y polainas, que se dan muy baratos. Hay además uno de los mejores surtidos de quincalla, perfumería y visutería, lo cual se espense con notable rebaja.

## Al público.

Ha llegado á esta poblacion el acreditado maestro de obra prima D. José Matamoros, con un abundante y variado surtido de calzado, tanto de señora como de caballero.

Nada dice de la buena calidad y delicado gusto con que está trabajado, pues ya lo han juzgado los muchos compradores que le han honrado en las diversas ocasiones que estuvo en esta poblacion; únicamente puede asegurarse que ha introducido en su calzado, cuantas innovaciones se han hecho en los establecimientos del reino y del extranjero.

Calle Nueva, núm. 7.

OVIEDO: Imp. de Uria y Compañía, Plazuela de San Vicente.